

ACTA DE DONACIÓN



Los espacios que se encuentran con un recuadro negro contienen información clasificada como confidencial, atendiendo a lo establecido en los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información.

ACTA NUMERO:	DA/0411/2019
LOCALIDAD:	01.- CD. DE VILLAHERMOSA
UNIDAD ADMINISTRATIVA	10.- DIRECCION DE ADMINISTRACION

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMARLE (S) QUE EL C. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO HA DECIDIDO OTORGAR SU APOYO A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION EN RELACION A SU SOLICITUD DE:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
EFFECTIVO	APOYO	\$ 8,000.00

QUE SERÁ UTILIZADO COMO DONATIVO, AUTORIZADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN APOYO A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, PARA COMPRAR MEDICAMENTOS Y CUBRIR ESTUDIOS MEDICOS, CON LO CUAL ESPERAMOS QUE CUMPLA CON EL OBJETIVO SOCIAL DESEADO.

SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LAS 12:00 HRS. DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DEL 2019, PARA DAR VALIDEZ Y FE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA	POR LA COMUNIDAD
C.P. RAMON JUAREZ RAMOS SUBDIRECTOR DE CONTROL FINANCIERO	NOMBRE: C. EMMANUEL RAMIREZ GONZALEZ
FIRMA: _____ (ENTREGO)	FIRMA: _____ (BENEFICIARIO)
AUTORIZA DR. CARLOS HERNÁN CORTES CÁMARA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	TESTIGO J.C. JULIO CESAR CASTILLO MENDOZA JEFE DE DEPARTAMENTO
FIRMA: _____ (DIRECTOR DE ADMINISTRACION)	FIRMA: _____ (TESTIGO)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**

Respecto a la versión pública de las datas personales de personas físicas contenidas en 148 de Donaciones en Dinero, 125 Actas de Donaciones en especie, 10 facturas para comprobación de Viáticos, tomando en cuenta las Acuerdas por las que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se hace constar:

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:

- 148 Actas de Donaciones en Dinero
- 125 Actas de Donaciones en Especie
- 10 Facturas para comprobación de Viáticos

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las partes que la conforman :

148 Actas de Donaciones en Dinero

DATOS PERSONALES PARA SER TESTADOS	
✓	Nombre
✓	Domicilio
✓	RFC
✓	Firma y huella digital del beneficiario
✓	(pág. 1)

125 Actas de Donaciones en Especie

DATOS PERSONALES PARA SER TESTADOS	
✓	Nombre
✓	Domicilio
✓	RFC
✓	Firma y huella digital del beneficiario
✓	(pág. 1)

10 Facturas para comprobación de Viáticos

DATOS PERSONALES PARA SER TESTADOS	
✓	RFC del emisor
✓	(pág. 1)

IV.-Fundamento Legal de los datos testados:

Con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI, y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V.- *Firma del titular del área*



L.C.P. Carlos Gutiérrez Franco
**Encargado del Despacho de la Dirección
de Administración**



Firma de quien clasifica



L.C.P. José Francisco Zenteno Ramos
Subdirector de Control Financiero

VI.- Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria Trigésima Tercera (CT/032/2020) de fecha 05 de febrero de 2020.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/032/2020

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas del día cinco de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, situado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Homero Aparicio Brown, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Mtro. Babe Segura Córdova, Coordinador de Modernización e Innovación Gubernamental, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante el oficio DD-057-2020, remite la Dirección de Desarrollo, así como el oficio DA/SCF/0876/2020, que remite la Dirección de Administración y el oficio DOOTSM/UACyT/895/2020 que remite la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, bajo el siguiente: -----

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día
4. Análisis y valoración de las documentales presentadas por los titulares de la Dirección de Desarrollo, Dirección de Administración, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de las documentales presentadas por las dependencias anteriormente mencionadas.
6. Asuntos generales.
7. Clausura.

1



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

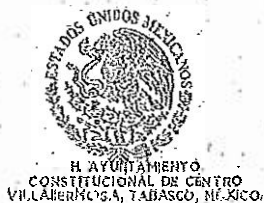
«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Desahogo del orden del día

- 1.- **Pase de lista a los asistentes.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Presidente, **Lic. Homero Aparicio Brown** Secretario y el **Mtro. Babe Segura Córdova**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----
- 2.- **Instalación de la sesión.** - Siendo las quince horas del día cinco de febrero del año dos mil veinte, se declara instalada la sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----
- 3.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----
- 4.- **Análisis y valoración de las documentales remitidas por los titulares de la Dirección de Desarrollo, Dirección de Administración y Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.** En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por los Titulares de las dependencias mencionadas. ---
- 5.- **Discusión y aprobación de la clasificación en versión pública de las documentales presentadas por la dependencia anteriormente mencionada.** -----

ANTECEDENTES

UNO. - A través de los oficios signados por los titulares de la Dirección de Desarrollo DD-057-2020, Dirección de Administración DA/SCF/0876/2020 y Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales DOOTS/MIUACyT/895/2020, dependencias de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, proporcionando en documentales a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, copia simple, en forma digital por la Dirección de Desarrollo consistente en "02 Convenios de Coordinación", por la Dirección de Administración "148 Actas de Donaciones en Dinero con su escrito de solicitud, 125 Actas de Donaciones en Especie con su escrito de solicitud, 20 recibos de Recursos Públicos y 10 Facturas para comprobación de Viáticos" y por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales "1 Acta de junta de aclaraciones y 1 Acta de presentación y apertura de proposiciones", lo anterior para efectos de que previo análisis y valoración del



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de dichas documentales, los cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial, y sean publicadas en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

DOS.- En consecuencia, el Coordinador de Transparencia, mediante oficio COTAIP/536/2020, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, relacionadas con los documentos señalados en los oficios proporcionados por la Dirección de Desarrollo, Dirección de Administración y Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, detallados en los antecedentes de la presente acta, consistentes en:-----

Por la Dirección de Desarrollo:

o 02 Convenios de Coordinación celebrados con sector pesquero de la Región.

- Se deberán cubrir los siguientes datos:
 - ✓ OCR del Instituto Federal Electoral del Presidente Municipal.
 - ✓ OCR del Instituto Nacional Electoral de la Sindico de Hacienda.

La Credencial para Votar permite participar en las elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos como Clave de elector, Folio, etc. Por eso, es que resulta importante para este Sujeto Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos únicos e identificables.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERRIOSA, TABASCO, MÉXICO.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benéfica Madre de la Patria».

Por la Dirección de Administración:

- 148 Actas de Donaciones en Dinero con su escrito de solicitud.
 - Se deberán cubrir los siguientes datos:
 - ✓ Nombre, domicilio, RFC, firma y huella digital del beneficiario.
- 125 Actas de Donaciones en Especie con su escrito de solicitud.
 - Se deberán cubrir los siguientes datos:
 - ✓ Nombre, domicilio, RFC, firma y huella digital del beneficiario.
- 20 recibos de Recursos Públicos.
 - Se deberán cubrir los siguientes datos:
 - ✓ Cuenta Bancaria.
- 10 Facturas para comprobación de Viáticos.
 - Se deberán cubrir los siguientes datos:
 - ✓ RFC del emisor.

El Registro Federal de Contribuyentes (RFC): es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación.

Las cuentas y/o datos bancarios: son datos patrimoniales de personas, sea cual sea su naturaleza, por la que resulta imperativo que este comité de transparencia los clasifique como confidenciales por dichas características.

El nombre de la persona física: es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.

La firma: en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresar que aprueba su contenido, notoriamente se



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.

Las huellas dactilares: son únicas para cada persona y no cambian nunca, incluso con la edad, a menos que la capa profunda o 'basal' se destruya o se modifique intencionadamente por medio de cirugía plástica. Esta característica permite su uso como prueba de un delito, identificación única de población, identificación, etc. Por ello, resulta importante para este sujeto obligado proteger datos que a todas luces resultan ser propios, únicos e identificables a un individuo, por lo que deberá clasificarse como confidencial, al no contar con el consentimiento del titular de dicho dato para su divulgación.

El Domicilio: como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

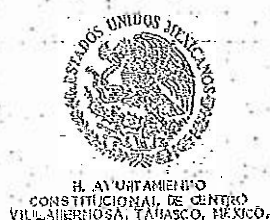
Por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales:

- Acta de Junta de Aclaraciones LP-04/AU-007E/19. Se deberán cubrir los siguientes datos:
 - ✓ Nombre y firma del que interviene en la Junta por parte de la empresa.
- Acta de Presentación y Apertura de Propositiones LP-04/AU-007E/19. Se deberán cubrir los siguientes datos:
 - ✓ Firma del que interviene en la Junta por parte de la empresa.

El nombre de la persona física: es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento.

La firma: en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresar que aprueba su contenido, notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



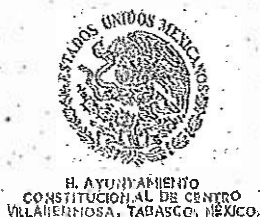
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

II.- Es de resaltar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como Información Confidencial, toda aquella información, en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la Protección de Datos Personales es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como Datos personales sensibles aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. Datos patrimoniales, son aquellos como información fiscal, historia crediticia, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24, fracción I y VI, 43, 44, fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando I de la presente acta.

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes
resuelve:

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando I de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a los titulares de la Dirección de Desarrollo, Dirección de Administración y Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que este Comité confirmó la elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

6.-Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se proceda desahogar el siguiente punto.

7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las dieciséis horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -

Integrantes del comité de Transparencia del H. Ayuntamiento constitucional de Centro,
Tabasco.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Presidente

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Secretario

LIC. BABE SEGURA CORDOVA
SECRETARIO TÉCNICO
Vocal

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA